



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 457 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**01 OCT. 2010**

**VISTO:** El Informe N° 796-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 129498-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 110-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 042-2010/TYT-CHA y el Sustento de Ampliación de Plazo N° 02; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 210 derivado de la L.P. N° 003-2010/GOB.REG.HVCA/CE (Decreto de Urgencia 041-2009), han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 383-2010/ORA: "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 4'755,139.33 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 33/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 042-2010/TYT-CHA de fecha 21 de setiembre del 2010, el CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS, solicitó al Supervisor de la Obra "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", la ampliación de plazo N° 02 por trece (13) días calendario, motivando el mismo a la absolución de observaciones al expediente de obra que no definieron el dimensionamiento de la tubería, persistiendo la misma, y que al solicitar la aclaración, el proyectista recién absuelve el día 08 de setiembre mediante Informe N° 020-2010/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/jarl;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal mediante Informe N° 110-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 27 de setiembre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **improcedente** la solicitud de ampliación de plazo por los trece (13) días calendario, debido a que el requerimiento efectuado por el contratista carece de forma, puesto que debió ser tramitado a través del Supervisor y/o contar con su pronunciamiento respectivo;

Que, estando a lo expuesto deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 02, por trece (13) días calendario, solicitado por el CONSORCIO HUANCAVELICANOS ASOCIADOS en la obra: "Implementación de Áreas Recreativas para la Población Infantil en las Comunidades Campesinas del Departamento de Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 110-2010-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 457 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 OCT. 2010

GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado mediante Informe N° 796-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al contratista CONSORCIO HUANCABELICANOS ASOCIADOS, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

*Vicente D. Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

